

#### Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 241

Martes, 19 de diciembre de 2023

Pág. 173

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN D. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/1285/2023, de 11 de diciembre, por la que se conceden y renuevan a empresas y entidades el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral de Castilla y León.

El Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral, tiene como finalidad el dar público reconocimiento a aquellas entidades que, además de cumplir las obligaciones legales vigentes, adoptan, voluntariamente, políticas destinadas a implementar medidas, procesos de mejora y buenas prácticas en su modelo de gestión y organización de recursos humanos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación de la vida personal, familiar y laboral y eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

Conforme al artículo 8.1 del citado decreto, la instrucción del procedimiento le corresponderá al centro directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De acuerdo con el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León aprobado por el Decreto 2/98 de 8 de enero, y modificado por el Decreto 34/2014, de 31 de julio, la Dirección General de la Mujer de la Gerencia de Servicios Sociales, es la competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El artículo 8.2 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», señala que la competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la persona titular de la consejería competente en materia de igualdad de oportunidades y hombres.

El artículo 13.1 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, establece que «la vigencia de la distinción otorgada será de dos años desde la fecha de Orden de la concesión y estará, en todo caso, condicionada a que la entidad distinguida mantenga una práctica continuada en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y continúe cumpliendo los requisitos exigidos para su concesión» y en su apartado 3º que «la Dirección General competente en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, podrá realizar en cualquier momento, las comprobaciones precisas para constatar que la entidad distinguida continua cumpliendo los requisitos exigidos para la concesión de la distinción «Óptima Castilla y León»».

La Dirección General de la Mujer ha examinado las solicitudes y documentación presentadas por las interesadas, instruidos los expedientes y verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto regulador.

CV: BOCYL-D-19122023-26

## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 241

Martes, 19 de diciembre de 2023

Pág. 174

A la vista de lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de la Mujer,

#### **RESUELVO**

*Primero.*— Conceder el distintivo «Óptima Castilla y León» a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan a continuación:

N.° Exp.	Nombre	CIF
25-23	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGÓN S.A.	A09052598
26-23	INTERPROS NEXT GENERATION S.L.	B72961683
28-23	IBECON 2003 S.L.	B47511126
29-23	GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO S.L.	B49260680
30-23	FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A.	A09326513
31-23	FUNDACIÓN SAN CEBRIÁN	G34125534
35-23	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B19290410

Segundo. – Renovar el distintivo «Óptima Castilla y León» a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan a continuación:

N.° Exp.	Nombre	CIF
1-09	ALVAC SA	A40015851
3-18	ACCION LABORAL	V09409749
3-19	HERMANAS HOSPITALARIAS CENTRO SOCIOSANITARIO	R3400073G
3-21	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.	A49012792
4-18	GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL	12422182C
5-19	CENTRO HOSPITALARIO BENITO MENNI	R4700229J
9-18	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	G47306568
16-19	CENTRO ASISTENCIAL HERMANAS HOSPITALARIAS BURGOS	R0900126D
19-21	EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA	B09369570
27-21	MIGUEL ANGEL LOPEZ JIMENEZ	***7298**
28-21	AULA CINCO CENTRO DE ESTUDIO S.L.	B05170592
29-21	PROCESS CONTROL CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.	B05160668
30-21	ASOCIACIÓN AUTISMO BURGOS	G09041963

*Tercero.*— Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 20/2018, de 5 de julio.

Cuarto. – Las empresas y entidades distinguidas podrán beneficiarse de los efectos derivados de disponer de la distinción «Óptima Castilla y León», señalados en los artículos 9 y 11 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral.

Quinto.— La presente Orden agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que resuelva el procedimiento, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

CV: BOCYL-D-19122023-26



### Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 241

Martes, 19 de diciembre de 2023

Pág. 175

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 8.3 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León, que regula el distintivo ««Óptima Castilla y León».

Asimismo, la presente Orden puede impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo para interponer los citados recursos será de uno o dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Valladolid, 11 de diciembre de 2023.

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Fdo.: María Isabel Blanco Llamas

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-19122023-26